

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 14 de julio de 2021, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.



2021.

**FRANK TOBAR VARGAS**  
Secretario

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **419**  
RAD. No. 76 520 3103 004 2017 00135 00  
Divisorio

Allegado el escrito presentado por los apoderados de las partes, en el que se alude a la satisfacción de las pretensiones de la demanda y la desaparición de las circunstancias que la generaron, encuentra la instancia que la solicitud se ajusta a los lineamientos del artículo 314 del Código General del Proceso, razón por la que el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- DECLARAR TERMINADO por DESISTIMIENTO el presente proceso, adelantado por ANA FRANCISCA BETANCOURT ARCINIEGAS, mediante apoderado judicial, contra WILLIAM DOMINGUEZ MENDEZ (Artículo 314 del Código General del Proceso).
- 2.- Decrétese el levantamiento de la inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula número 373-8096. Ofíciase
- 3.- Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y ARCHIVENSE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA  
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b17254529f67c95e17fd1e7085478329951c5c43db14711af58017f54fa3a6c**

Documento generado en 14/07/2021 12:42:13 p. m.